

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LOS REPARADORES DEL MATADERO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN SITUACION ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA FORZOSA, PARA PROVEER 46 PLAZAS DE OPERARIOS DE MATADERO Y MERCADOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base cuarta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso, por reunir todas las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo:

D. Antonio de Agustín Sánchez.
— Celestino Cano Vega.
— Hilario Canto Moreno.
— Cipriano Díaz Zamora.
— Marcial Escalona Huertas.
— Luis Escontrela García.
— Agustín Galán Huertas.
— Fernando González González.
— Pedro López Fernández.
— Santiago López Fernández.
— Victoriano Lorente Arriazu.
— Carlos Marañón de Pedro.
— Jesús Mauleón González.
— José Menéndez Cachero.
— Eladio Miragaya Vega.
— Lázaro Navares Delgado.
— Enrique Pastor García.
— Benjamín Reviriego Jiménez.
— Ricardo Sanz Rubio.
— Fulgencio Tores Muñoz.
— Adrián Torralbo del Pozo.
— Joaquín Valverde Molina.

Asimismo se hace público que ha sido eliminado del concurso don Pedro Enjuto Méndez por no reunir la condición exigida en las bases de la convocatoria de ser Repartidor del Matadero del Ayuntamiento de Madrid, en situación administrativa de excedencia forzosa.

Madrid, 12 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.844)

CONCURSO PARA PROVEER 18 PLAZAS DE VIGILANTES DE MERCADOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso:

1 D. Antonio Adán Diéguez.
2 — Raimundo Alba Mansilla.
3 — Máximo Alcoceba Lallana.
4 — Baltasar Alonso Jiménez.
5 — Demetrio Alonso Ortega.

6 D. Nicolás Álvarez Berrocal.
7 — Gerardo Aller Blanco.
8 — Florentino Andrés Magro.
9 — José Aranda García.
10 — Francisco Arcos Cordón.
11 — Juan José Arévalo Hontoria.
12 — Francisco Arias Zao.
13 — Serafín Arroyo Escobar.
14 — Valentín Arroyo Vela.
15 — Sebastián Barbolla Cuenca.
16 — Isidro Bayón Rubio.
17 — Francisco Berrocal Borreguero.
18 — Fermín Bonilla Gómez.
19 — Marcelino Brito Jorge.
20 — José Buiza González.
21 — Antonio Caballero Tomarra.
22 — José María Cabiedas Peláez.
23 — Julio Cañadas Moreno.
24 — José Carbonell García Castro.
25 — Pablo Carracedo Lozano.
26 — Inocente Casado Herrera.
27 — Andrés Casillas Fernández.
28 — Dionisio Castillo Calvo.
29 — José Castiñeira Rosel.
30 — Esteban Catalán Castillo.
31 — Juan Clemente Barroso.
32 — Pedro Colilla Valero.
33 — Ignacio Collado Fernández.
34 — Pablo Corchado Redondo.
35 — Juan Cortijo Sanz.
36 — José Cozar García.
37 — José Cubilledo González.
38 — Ramón Antonio Chacón Almazán.
39 — Joaquín Chércoles Chicharro.
40 — Joaquín Díaz Gómez.
41 — Agapito Díaz Lindo.
42 — Cipriano Díaz Zamora.
43 — Jesús Domínguez Sánchez.
44 — Alberto Dossset Herrero.
45 — Leandro Felipe Escudero Cortés.
46 — Pedro Escudero Montero.
47 — José Antonio Fernández Arias.
48 — José Ramón Fernández Fernández.
49 — Sotero Fernández León.
50 — Fernando Fernández Meléndez.
51 — Faustino Fernández Torres.
52 — Ramón Flores Rodríguez.
53 — Moisés de la Fuente Páramo.
54 — Demetrio Gamboa Cogolludo.
55 — Enrique García Alonso.
56 — Tomás García Argudo Fernández.
57 — Pedro Vicente García Blanco Alava.
58 — Alvaro García García.
59 — Samuel García García.
60 — Julio Tomás García Jiménez.
61 — Honorio García López.
62 — Angel García Fuentes.
63 — José García Rodríguez.
64 — Aurelio García Sánchez.
65 — Francisco García Valiente.
66 — Fernando Garrido Torbellino.
67 — Donato Gijón López.
68 — José Gómez Castellanos.
69 — Valentín Gómez Cerceño.

70 D. Julio Gómez López.
71 — Francisco Gómez Zazo.
72 — Florentino González de la Cruz.
73 — Antonio González González.
74 — Manuel González González.
75 — Antonio González Menéndez.
76 — Severino González del Pozo.
77 — Tomás González Santiuste.
78 — Miguel Guardia Morales.
79 — Jesús Guillén Amorós.
80 — Victorio Guillén González.
81 — Andrés Guinot García.
82 — Honorio Heredia Mayo.
83 — Sebastián Hernández Bueno.
84 — Víctor Herrera Lastra.
85 — Ambrosio Herrera Trenado.
86 — Julio Isidro Hernández.
87 — Antonio Izquierdo Asanza.
88 — Angel Izquierdo Jaro.
89 — Paulino Letón Moracho.
90 — Mariano Lobo Guerra.
91 — Jesús Lohèches Pérez.
92 — Antonio López Fernández.
93 — Pedro López Letón.
94 — Jesús López Muñoz.
95 — Angel López Penelas.
96 — Martín López Siles.
97 — José María López Suárez.
98 — Ramón Angel Lozano Fernández.
99 — José Lozano Notario.
100 — Mauricio de Lucas López.
101 — Eduardo Marín Sanz Sebastián.
102 — Gaspar Marquina de las Heras.
103 — Marcial Martín Castaño.
104 — Cesáreo Martín García.
105 — José Martín García.
106 — Julio Martín Jiménez.
107 — Nicolás Martín Losa.
108 — Agustín Martín Martínez Salas.
109 — Jesús Martín Mateos.
110 — Victorino Martín Nieto.
111 — Juan Martín Folo.
112 — Julio Martínez Díaz.
113 — Pedro Martínez Zotes.
114 — Sisinio Martínez Maestro.
115 — Marcial Martínez Martínez.
116 — Carlos Mateos García.
117 — Juan Antonio Mayoral Cid.
118 — Lorenzo Meco Bascuña.
119 — José Antonio Menéndez Parrondo.
120 — Elías Menéndez Riesco.
121 — Benito Mesón Rodríguez.
122 — Francisco Mínguez Cortezón.
123 — Luis Molina Culebras.
124 — Constantino Montero Bravo.
125 — Esteban Moracho Cortijo.
126 — Enrique Moreno Briongos.
127 — Diego Moreno Mateos.
128 — José Manuel Morón García.
129 — Julián Moya Palomares.
130 — Serafín Muñoz Hernández.
131 — Fernando Navarro Cortés.
132 — Jesús Navarro Ledesma.
133 — José Navarro Rubio.
134 — Amadeo Navas Pérez.
135 — Antonio Oliva Prados.
136 — Jesús Ortega Arroyo.

137 D. Dionisio Ortiz Fernández.
138 — José Antonio Osuna del Caño.
139 — Cesáreo Pacheco Pedregal.
140 — Antonio Palacios Juan.
141 — Marcos Palomares Morillas.
142 — Daniel Pascual Gómez.
143 — Eladio Peñalosa Velasco.
144 — José Pérez Alzamora.
145 — Angel Pérez Fernández.
146 — Daniel Pérez Martín.
147 — Juan Camilo Pérez Martín.
148 — José Luis Quevedo del Peral.
149 — Valentín Ramos Granda.
150 — Manuel Ratón del Río.
151 — Teófilo Recio Díaz.
152 — Sabino Regueiro Fernández.
153 — José Luis Rico López.
154 — Felipe Risco Entonado.
155 — Manuel Rodríguez Lozano.
156 — Jesús Rodríguez Montero.
157 — José Rodríguez Montes.
158 — Teodoro Rodríguez Sánchez.
159 — Pablo Rojo Sanz.
160 — Antonio Ruiz Mejías.
161 — Andrés Ruiz Nuñez.
162 — Nicolás Salinas García.
163 — Manuel Salinas Naranjo.
164 — Jesús Salmerón Sáinz.
165 — Salvador Salvador Martín.
166 — Rafael Sámpeter Sánchez.
167 — Arturo San Segundo Sánchez.
168 — Luis Sánchez Caudú.
169 — Manuel Sánchez Jiménez.
170 — Agapito Sánchez Marín.
171 — Demetrio Sánchez Pérez.
172 — Tomás Sancho Pérez.
173 — Máximo Sánchez Rico.
174 — Julio Sánchez Sánchez.
175 — Francisco Sandoval Sagredo.
176 — Agustín Sanguino García.
177 — Luis Santibáñez Francisco.
178 — Segundo de Santos Carrión.
179 — Agustín Santos Estaca.
180 — Manuel Felipe Santos Moya.
181 — Juan Sanz Martín.
182 — José María Sanz Pariente.
183 — Franco Sastre Moreno.
184 — Fernando Segundo Pozuelo.
185 — Isaac Sepúlveda Martín.
186 — Julián Serrano de la Cruz Candelas.
187 — Luis Sesmero Gómez.
188 — Florentino Sevilla Villalba.
189 — Eloy Solís Solís.
190 — Andrés Valentín Soto García.
191 — Lorenzo Sotoca Renales.
192 — Pedro Suero Duque.
193 — Valeriano Téllez Cañaveras.
194 — José Tiomiro Palacios.
195 — Eugenio Torés Serrano.
196 — Luis Torrijos Valverde.
197 — Rafael Torrijos Valverde.
198 — José Utrilla Letón.
199 — Pedro Valero Pinel.
200 — Plácido Vázquez López.
201 — Brígido Vega Martín.
202 — Arturo de la Villa Santamaría.
203 — Jesús Villalba Rodríguez.
204 — José Yáñez Graña.

502 D. Marcelino León Yunquesa Martínez.

206 — Mariano Yunta Molina.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados del concurso, por las causas que se indican:

Por no haber sido declarados aptos en el reconocimiento médico:

D. Faustino Alvarez Buhilla García.
— Julio Calmarza Escalada.
— Antonio Delgado Carrero.
— Rafael Fernández Romeral.
— Francisco Fernández Villanueva.
— Juan Angel Frías Pérez.
— Felipe Gamboa Cogolludo.
— Sixto García Huerta.
— Claudio Gómez Colao.
— José Luis León González.
— Gabriel Mejías Corral.
— Justino Sánchez Chinchón.
— Teodoro Santos Blanco.
— Antonio Ignacio Vegas Rubio.

Por no haberse presentado al reconocimiento médico:

D. Domingo Aceña Galán.
— Enrique Alcántara Pelayo.
— José Alvarez Nieto.
— Máximo Amores Serrano.
— Santiago Arévalo Calvo.
— José Arrebola Contreras.
— Julián Astudillo González.
— Evelio Barbero Cubo.
— Joaquín Barbero Sardinero.
— Manuel Bartolomé Castosa.
— Manuel Bedoya Moreno.
— Hilario Bermejo Felipe.
— Angel Blanco López.
— Pablo Blázquez Martín.
— José Ramón Bleda Iglesias.
— Manuel Buesa de Blas.
— Rodrigo Cabello Castrillo.
— Ovidio Cabrero Sancha.
— Justo Cano Crima.
— Rafael Carrión Cañamaque.
— Gabriel Castillo Izquierdo.
— Celso Castro Santos.
— Luis Cerezo Rodríguez.
— Francisco Cuadrado Gómez.
— Fernando Chousa Somoza.
— Julián Dace Bove.
— Pedro Enjuto Méndez.
— Marcelino Escribano Burgos.
— Carlos Espallardo González.
— Mariano Esteban Rogero.
— Eusebio Fernández Caballero.
— Facundo Ferreira Galán.
— Amador Ferrero Cifuentes.
— Julio Fraile Pellitero.
— Pablo Galán Gómez.
— José Manuel Gallego Darriba.
— Angel Gallego Tajuelo.
— Santos García Carrero.
— Jesús García Escalana.
— Eufasio García García.
— Gregorio García de la Iglesia.
— Justo García Rodríguez.
— Francisco García Serrano.
— Ignacio García Tribaldos.
— Juan Gómez García.
— Eugenio Gómez González.
— Maximiliano Gómez González.
— Angel Gómez Pérez.
— Aurelio Gómez Zazo.
— Hilario González García.
— Marcos González Gómez.
— Manuel González Recio.
— Fernando González Vicente.
— Manuel Gordo Pastora.
— José Antonio Grande Felipe.
— José Guzmán Igaray.
— Andrés de las Heras Corbacho.
— Julián Heras Rodríguez.
— Máximo Miguel de las Heras Sanz.
— Manuel Hernández García.
— Angel Hernández Isidro.
— Eusiquio Hidalgo González.
— Juan Huertas Mateos.
— Rafael Infante Balbás.
— Carlos Jiménez Martín.
— Eleuterio Jiménez Martínez.
— José Luis Jorquera Moreno.
— Baldomero Lázaro Estévez.
— Clementino Lázaro Gozalo.
— Paulino López Alonso.
— Vicente López Andriño.
— Florentino López Cabero.
— Miguel López González.
— Alfredo López Hurtado.
— Adolfo López Martín.
— Santiago Loza Godoy.
— José A. Luna Sacristán.
— Manuel Llibrer Llibrer.
— Domingo Macho Fernández.
— Jacinto Maroto García.

D. Norberto Martín Peña.
— Antonio Martín Robleño.
— Lorenzo Martín Rodríguez.
— Pascual Martínez Calvo.
— Miguel Martínez Quejigo.
— Francisco Mateo Mateo.
— Villanueva Melchor Clemente.
— David Miguel González.
— Carlos Molina Moranzo.
— Antonio Monasterio Gordo.
— Emilio Montes Alonso.
— Tomás Moracho Mayoral.
— Baltasar Moya Segura.
— Macario Muñoz Caro.
— Jorge Nieto Díaz.
— Felipe Nieto Pérez.
— Baltasar Nieves Jiménez.
— Juan Nieves Pérez.
— Román Nueda Alcántara.
— Jesús Núñez Alvarez.
— Cecilio Orzáez Martín.
— Gregorio Palomeque Ramos.
— Inocencio Parreño Santiago.
— Alejandro Pascual Sáez.
— Jorge Peláez Mejía.
— Juan José Peña González.
— Luis Pérez Francisco.
— Jesús María Pérez Romero.
— Francisco Pizarroso Lumberras.
— Vicente del Pozo María.
— Máximo Angel Puente Barreiro.
— Timoteo Pulido Martín.
— Alberto Ramos Retamosa.
— Claudio Ranchal Romero.
— Carlos Redondo Rodríguez.
— José Antonio Rivas Otero.
— Luis Rodríguez Burgos.
— José Antonio Rodríguez González.
— Honorio Rodríguez Moreno.
— Manuel Rodríguez Pérez.
— Saturnino Rodríguez Puente.
— Miguel Rodríguez Sánchez.
— Acisclo Rodríguez Vera.
— Angel Romero Fernández.
— Alfonso Romero Sánchez.
— Agustín Sáiz Martínez.
— Antonio San Segundo Hernández.
— Joaquín Sánchez López.
— Juan Sánchez Mora.
— Eugenio Sánchez Poto.
— Máximo Sánchez Sánchez.
— Pedro Sánchez Sánchez.
— Sebastián Sánchez Sánchez.
— Segundo Sánchez Sánchez.
— Valentín Sancho Lagunas.
— Gregorio Santanatalia Sánchez.
— Félix Sanz Amor.
— Fernando Sanz Rojo.
— Mateo Sanz Román.
— Antonio Serrano Moreno.
— José Soler Fragoso.
— Luis Suárez Rodríguez.
— Juan Terrero Palacios.
— Francisco Ubeda Fortes.
— Gabriel Urdiales Blanco.
— Feliciano del Valle Molina.
— Francisco Valle Revilla.
— Aurelio Vidal Fernández.
— Carlos Vidal Lorenzo.
— Francisco Vigara Ruiz.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.843)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LAS EMPRESAS "URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A.", E "INMOBILIARIA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora de las Empresas "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", e "Inmobiliaria Urbis, S. A."; y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de las Empresas "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", e "Inmobiliaria Urbis, S. A."

2.º Comunicar a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de agosto de 1969.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO

Las representaciones económica y social de "Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A." y de "Inmobiliaria Urbis, S. A."

Declaran: Iniciadas las deliberaciones para la redacción de un nuevo Convenio Colectivo Sindical en la Empresa, y dada la actual vigencia del Decreto-ley de 16 de agosto de 1968, sobre evolución de salarios, ambas partes han acordado, de modo provisional, el presente:

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE LA "EMPRESA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA", Y DE "INMOBILIARIA URBIS, S. A."

Artículo 1.º Las partes pactan como nuevo Convenio el aprobado con fecha 21 de septiembre de 1967 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de octubre del mismo año, y acta de adhesión de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", aprobada con fecha 11 de febrero de 1969 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de marzo del mismo año, con las únicas modificaciones siguientes:

1.º Los ingresos mínimos a que se refiere el artículo 14; las ayudas familiares comprendidas en el artículo 16; las gratificaciones complementarias contenidas en el artículo 17 y la dotación de la Empresa para viajes culturales a que se refiere el artículo 20, se incrementarán en el 5,9 por 100.

2.º El artículo 3.º queda redactado de la siguiente forma:

Art. 3.º Vigencia.—El plazo de vigencia de este Convenio comenzará el 1 de abril de 1969 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

3.º El número 6 del apartado B) del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

"6.—Junto con la convocatoria se publicará la constitución del Tribunal de Examen y los programas elaborados por el mismo".

A partir de este momento, y durante diez días, se presentarán las instancias.

Dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo anterior se publicará

la relación de admitidos y la ponderación de los factores integrantes del Concurso-Oposición.

El Concurso-Oposición se efectuará a los dos meses de la fecha de la convocatoria.

En el supuesto de que el Concurso-Oposición se celebre en segunda convocatoria el plazo para efectuarse será de quince días a partir de la fecha de la misma.

Una vez efectuado el Concurso-Oposición se publicará el resultado del mismo en un plazo no superior a quince días.

4.º El párrafo 2.º del artículo 13 queda redactado como sigue:

"Esta base para el cómputo del Plus de Antigüedad se aplicará exclusivamente a los bienes que deban percibirse a partir del 1.º de abril de 1969".

Art. 2.º Repercusión en precios.—A juicio de las representaciones económica y social de este Convenio, la aplicación de sus pactos no traerá como consecuencia elevación de precios.

(G. C.—5.001)

(O.—79.838)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa "Norco, Obras y Proyectos, S. A.", adjudicataria de las obras de "Vías y línea de contacto" (Grupo II), y "Urbanización e iluminación de patios y vías" (Grupo III) del proyecto de "Ampliación de las cocheras de la estación de Aluche" del F. C. Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tiene constituido en garantía de las citadas obras, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, pueden presentarse en un plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra el referido contratista por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado Ayuntamiento haber presentado las correspondientes reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deuda de materiales, y en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas, edificio nuevo, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 6 de agosto de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.047)

(O.—79.879)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que "Construcciones Armando Fernández Miró", adjudicatario de las obras de "Edificios y obras accesorias" (Grupo I) del proyecto de "Ampliación de cocheras de la estación de Aluche" del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tiene constituida en garantía de las citadas obras, se hace pú-

blico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, pueden presentarse en un plazo de quince días (15) hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra el referido contratista por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado Ayuntamiento haber presentado las correspondientes reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deuda de materiales, y en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales e indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado Excmo. Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 6 de agosto de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—5.048) (O.—79.880)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Saglas, S. A.", San Bernardo, 17, Madrid.

Importe de la fianza: 35.000 pesetas.
Clase: Cédulas inversiones tipo B y D.
Designación de las obras: CN-II de Madrid a Francia, por Barcelona, p. k. 0.000 al 7.400. Tramo Madrid-Barajas. Mejora local. Modificación del pavimento de la mediana.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.
(G. C.—5.032) (O.—79.861)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Saglas, S. A.", San Bernardo, 17, Madrid.

Importe de la fianza: 55.000 pesetas.
Clase: Cédulas inversiones tipo D.
Designación de las obras: CN-II de Madrid a Francia, por Barcelona, p. k. 4.751 al 5.314. Tramo Madrid-Barajas. Mejora local. Modificación de la calzada izquierda.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competen-

tes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—5.033) (O.—79.862)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Expediente de expropiación con motivo de las obras de la Presa de El Atazar

Término municipal de Cervera de Buitrago

EDICTO

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el "Plan reajustado de obras de ampliación de abastecimiento de agua a Madrid", aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que puedan hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 29 de julio de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA VARIANTE DE LA CARRETERA DE EL BERRUECO A CERVERA DE BUITRAGO (EMBALSE DE EL ATAZAR)

Término municipal de Cervera de Buitrago

Expediente. — Núm. finca. — Propietario. — Superficie a expropiar. — Paraje. — Clasificación catastral.

151-12. — 137. — Félix Martín Nogal. — 0,0980 Ha. — El Rincón. — Labor secano tercera.

151-16. — 139. — Luis Nogal Parra. — 0,0810 Ha. — El Rincón. — Labor secano tercera, E. P. U.

151-2. — 140. — Mercedes Benito Sanz. — 0,0110 Ha. — El Rincón. — Labor secano tercera.

151-1. — 141. — Inés Benito Sanz. — 0,0370 Ha. — El Rincón. — Erial a pastos única.

151-20. — 143. — Sabas Sanz Parra. — 0,0060 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-10. — 144. — Florentino García Nogal. — 0,0350 Ha. — El Rincón. — Labor secano tercera.

151-21. — 145. — Segunda Sanz Parra. — 0,0160 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-15. — 146. — Juan Nogal Parra. — 0,0110 Ha. — El Rincón. — Labor secano tercera.

151-11. — 147. — Rosa García Nogal, Hermanos. — 0,0360 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-13. — 148. — Teodoro Nogal Gómez. — 0,0012 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-7. — 149. — Melchor García Gómez. — 0,0400 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-14. — 151. — Alfonso Nogal Nogal. — 0,0530 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-16. — 152. — Luis Nogal Parra. — 0,0100 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-17. — 154. — Benita Nogal Sanz. — 0,0520 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera.

151-19. — 155. — Antonino Parra Nogal. — 0,0070 Ha. — Vallejo Rubio. — Labor secano tercera.

151-5. — 156. — Fidel García Fernández. — 0,0550 Ha. — Vallejo Rubio. — Labor secano tercera.

151-4. — 157. — Comunidad de vecinos. — 0,0170 Ha. — Vallejo Rubio.

151-22. — 158. — Florentino Sanz Sanz. — 0,0170 Ha. — Vallejo Rubio. — Labor secano tercera.

151-6. — 159. — María García Fernández. — 0,0440 Ha. — Vallejo Rubio. — Labor secano tercera.

151-9. — 161. — Bienvenido García Nogal. — 0,0003 Ha. — Vallejo Rubio. — Erial a pastos única.

151-8. — 163. — Angel García Martín. — 0,0340 Ha. — Peñalvilla. — Labor secano tercera e improd.

151-22. — 164. — Florentino Sanz Sanz. — 0,0395 Ha. — Peñalvilla. — Labor secano tercera e improd.

151-18. — 165. — Cándido Parra Acevedo. — 0,0350 Ha. — Pradera Juncar. — Labor secano tercera e improd.

151-3. — 166. — Capellanía de las Animas. — 0,0620. — Peñalvilla. — Labor secano tercera.

Total, 0,7980 Ha.
(G. C.—5.014) (I.—2.940)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JEFATURA DE TRAFICO

AVISO

Por la Jefatura Central de Tráfico se ha efectuado convocatoria para la provisión de plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Conductores para el Servicio de Auxilio Sanitario en Carretera.

Las plazas a cubrir se encuentran en localidades de la CN-I (Madrid-Irún), CN-II (Madrid-Barcelona) y provincias de Valencia y Vizcaya.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación finaliza el día 31 de agosto de 1969.

Cualquier información sobre esta convocatoria puede solicitarse de la Jefatura Central de Tráfico (Secretaría general-Personal), calle de Amador de los Ríos, número 7, segundo, Madrid, o en la Jefatura Provincial de Tráfico, calle de Cea Bermúdez, núm. 35, Madrid.

(O.—79.860)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE SUBASTA

La Organización Sindical convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de mil setecientos cincuenta viviendas, urbanización y setenta y seis locales comerciales, de protección oficial, en el barrio de Manoteras (Madrid), según proyecto redactado por los Arquitectos don Manuel Ambrós Escanellas, don Mariano García Benito, don Eduardo García Rodríguez y don Alfonso Quereizaeta Enríquez.

El presupuesto de subasta asciende a ochocientos setenta y un millones ochocientos dieciocho mil trescientas sesenta (871.818.360) pesetas y quince (15) céntimos, y la fianza provisional a diecisiete millones cuatrocientas treinta y seis mil trescientas sesenta y siete (17.436.367) pesetas y veinte (20) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es de treinta meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (paseo del Prado, 18-20), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de las pro-

posiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado que acredite que la Empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el grupo C), Edificaciones, del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica del Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de agosto de 1969. — El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—5.019) (O.—79.846)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Los pliegos de condiciones para las subastas de leñas, pastos y maderas de los montes de estos Propios para el año forestal 1969-70, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 312 de la ley de Régimen Local.

Bustarviejo, 11 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.050) (O.—79.881)

ALCORCON

Don Miguel Feijóo Alonso solicita autorización para instalar un local para venta de objetos eléctricos en Edificio Apolo, cuarto C.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 11 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.051) (O.—79.882)

BRAOJOS

El día 18 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas de los aprovechamientos de los montes de Propios para el año forestal 1969-1970:

A las once horas, aprovechamiento de pastos de la "Dehesa Boyal" por la tasación de 15.000 pesetas.

A las once treinta horas, aprovechamiento de pastos del monte "El Egado" por la tasación de 5.000 pesetas.

A las doce horas, aprovechamiento de leñas de la "Dehesa Boyal" por la tasación de 10.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las once horas del día anterior a la subasta.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, celebrará la segunda a los diez días, a las mismas horas y con igual tipo y condiciones.

Braojos, 11 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.052) (O.—79.883)

COLLADO VILLALBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de un mercado de abastos en el Barrio de la Estación, de esta villa de Collado Villalba, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la

ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Collado Villalba, a 12 de agosto de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.053) (O.—79.884)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos para el año 1969-1970 que se han de realizar en las dehesas de Propios de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados:

A las once horas, aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Caramarria", tronzón cercado con pared, por el tipo de tasación de 18.000 pesetas.

A las doce horas, aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Caramarria", tronzón cercado con alambre, por el tipo de tasación de 33.000 pesetas.

A las trece horas, aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de la Mata" por el tipo de tasación de 26.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días, a la misma hora y con igual tipo y condiciones.

Buitrago, 12 de agosto de 1969. — El Alcalde, Alfredo Garzón. (G. C.—5.054) (O.—79.885)

VILLANUEVA DE PERALES

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado subasta pública para el arrendamiento del derecho de caza de perdiz y faisán de la dehesa comunal de esta Villa, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villanueva de Peralas, 14 de agosto de 1969. — El Alcalde, Diego López. (G. C.—5.055) (O.—79.886)

SAN FERNANDO DE HENARES

Solicitada la devolución de la fianza que el contratista de las obras de construcción de un colegio libre adoptado de Enseñanza Media, tenía constituida don Francisco Moreno Pérez, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

En San Fernando de Henares, a 13 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.056) (O.—79.887)

GARGANTA DE LOS MONTES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del actual, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de Propios que después se indican para el año forestal de 1969 a 1970, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Transcurridos esos ocho días y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se celebrará la subasta en esta Casa Ayuntamiento a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, en que se cumplan los anteriores ocho días.

A las once horas, "Dehesa Boyal", para pastar 40 reses vacunas o su equivalente en lanares, por el tipo de licitación de 35.000 pesetas.

A las doce horas, "Cañadillas" y "Cañizuela", para pastar 350 lanares o 200 lanares y 20 vacunas, por el tipo de licitación de 15.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas en los modelos que serán facilitados a los licitadores, siendo admitidas hasta una hora antes de la celebración de la subasta, debiendo venir acompañadas del resguardo de haber depositado, en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad legal para optar a la subasta.

El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento ante el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia del Secretario que dará fe del acto.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que se declare desierta la primera, y con los mismos tipos y condiciones.

Garganta de los Montes, a 9 de agosto de 1969. — El Alcalde, G. Carretero. (G. C.—5.057) (O.—79.888)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

En el expediente seguido ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, con los números 640 al 656 de 1969, a instancia de Mariano Ramos Sánchez y otros, contra el demandado Marcelo Rivera Núñez, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 11 de julio de 1969, sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Marcelo Rivera Núñez a abonar a los actores por los conceptos de sus demandas las siguientes cantidades: a Mariano Ramos Sánchez, 2.273,96 pesetas; a Manuel Morón, 2.673,96; a Manuel Díaz Flores, 2.073,96; a Candelario González González, 1.948,96; a Juan Romo González, 1.986,46; a Gerardo García de los Reyes, 2.148,96; a Bernardo Sánchez de la Sagra, 2.236,46; a Daniel García de los Reyes, 2.261,46; a Melitón García de los Reyes, 2.361,46; a Santiago Pages Ruiz, 1.586,46; a Antonio Muñoz Valdeolivas, 1.287,50; a Julián Sánchez García, 1.823,96; a Florencio de los Reyes, 2.261,46; a Gerardo del Valle Maldonado, 2.261,46; a Epifanio Tritonio Vaquerizo, 1.973,96; a D. Domingo de la Caña Mérida, 1.598,96; a Vicente Rodríguez Moreno, 1.598,96. — Así por esta su sentencia, contra la que no cabe recurso de ninguna clase y definitivamente juzgando, con notificación a las partes, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría, firmando los comparecientes; de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Marcelo Rivera Núñez", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de julio de 1969. — El Secretario, Santos Valverde. (B.—3.079)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 929 de 1969, a instancia de don Mariano Rivas Solera, padre de Pilar Rivas Valero, contra don Santos Castañón Colón, propietario de la granja "México Lindo", figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 10 de julio de 1969. — Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Mariano Rivas Solera, en representación de su hija menor Pilar Rivas Valero, asistido del Letrado don Manuel González; y de la otra, y como demandado, don Santos Castañón Colón, sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Rivas Solera, en representación de su hija menor de edad Pilar Rivas Valero, contra don Santos Castañón Colón, propietario de la granja avícola "México Lindo", en reclamación por despido, debo declarar y declaro que el despido realizado por el demandado el día 17 de mayo del corriente año con la actora Pilar Rivas Valero es nulo, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al antedicho demandado a que readmita a la demandante en su puesto de trabajo de aprendiz, con una retribución de 625 pesetas mensuales y en las mismas condiciones en que lo venía desempeñando y a que, asimismo, le abone sus salarios desde la fecha del despido hasta que dicha readmisión tenga lugar; que debo imponer e impongo al referido demandado,

por su temeridad, una multa de 300 pesetas, las que deberá hacer efectivas en metálico y a la que se dará el destino de las multas de carácter social.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que tenía su domicilio en la carretera de Valencia, número 25, expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 1969. — El Secretario (Firmado). (B.—3.297)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2, con el número 929 de 1969, a instancia de don Mariano Rivas Solera, como padre de la menor Pilar Rivas Valero, contra don Santos Castañón Colón, propietario de la granja "México Lindo", con fecha 17 de julio pasado, se dictó un auto en el que se acuerda:

Aclarar el fallo de la sentencia recaída en dichos autos de 1.º de julio de los corrientes, a instancia de la parte actora, en el sentido de que el sueldo a percibir por la demandante es de 625 pesetas semanales y no mensualmente, como por error mecanográfico se dice.

Y para que sirva de notificación al demandado, que tenía su domicilio en la carretera de Valencia, número 25 (Madrid), expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1969. — El Secretario, A. Rodríguez Molero. (B.—3.367)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura seguidos a instancia de don Miguel García Díez, contra "Ruffmond, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha primero de los corrientes se celebró comparecencia, en la que se acuerda:

Citar por medio de edicto, como se hace, al representante legal de la empresa demandada "Ruffmond, S. L." para que comparezca a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, señalados para el día 3 de octubre, a las diez treinta de su mañana, advirtiéndole que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada "Ruffmond, S. L.", que tenía su domicilio en la calle de Viuda Marquesa de Aldama, número 24, Alcobendas (Madrid), expido el presente en Madrid, a 1.º de agosto de 1969. — El Secretario, Antonio Rodríguez. (B.—3.366)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CITACION POR EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, en los autos número 842 de 1969, seguidos a instancia de Joaquín Liébana Hernández y diez más, contra "Filmófono, Sociedad Anónima" y don Rodolfo Duclos, en reclamación por despido, se cita por medio del presente a don Rodolfo Duclos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día 7 de octubre próximo, a sus diez horas, para celebrar acto de conciliación y seguidamente para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la expresada reclamación; advirtiéndole:

Que es única convocatoria.
Que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; y
Que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.
Y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el

sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al citado demandado, expido en Madrid, a 16 de julio de 1969. — El Secretario (Firmado). (B.—3.364)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Antonio Rodríguez Molero, Secretario de la Magistratura número 2, en sustitución del titular de la número 6 de las de esta capital y provincia.

Certifico: Que en los autos número 1.019 de 1969, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de don Leandro Álvarez Sánchez, contra "Cristaleva, S. A.", con fecha 9 de julio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 9 de julio de 1969. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Valeriano Rodríguez Oleros, Magistrado de Trabajo número 6 de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte y como demandante don Leandro Álvarez Sánchez, asistido del Letrado don Julián Bárcenas, y de otra parte, y como demandada, "Cristaleva, S. A.", su apoderado Julián Díez, sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Leandro Álvarez Sánchez, contra la empresa "Cristaleva, S. A.", debo condenar como condeno a dicha demandada a que readmita al despedido en su anterior puesto de trabajo con abono de los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha del despido y aquel en que la readmisión tenga lugar. — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 193/63, de 28 de diciembre, pueden interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el demandado, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa "Cristaleva, S. A.", cuyo paradero se ignora, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 31 de julio de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.294)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 339/67, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luis Alonso Benito, contra Manuel Gómez Sánchez, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Toledo, núm. 60, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un tresillo, tapizado en tela color verde. Tasado en la suma de 1.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día 17 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Viloria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.973)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 17.69, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Dorinda Rodríguez Faro, contra Carlos Sanz Sanjuán, "Bar El Pirata", en reclamación sobre otros conceptos, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Barbieri, núm. 7, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una caja registradora, marca "Sweda", número 58.101-S. — Una cafetera, marca "Faema", exprés, de dos portas.

Tasadas en 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día 17 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de octubre, señalándose como hora para todas ellas a las de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Viloria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.974)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia, número 11 de esta capital, por don Angel Macazaga Alberdi con "Constructa, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, in-

tereses, gastos y costas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número once de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Angel Macazaga Alberdi, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandada y apelante, la Compañía Mercantil "Constructa, S. A.", con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Leopoldo Do Campo Blanco y representada por el Procurador don José María Martínez-Fresneda e Irisarry, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha 26 de noviembre de 1968, dictó el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, a que el presente recurso se contrae, sin hacer expresa imposición de las costas originadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante y apelado don Angel Macazaga Alberdi, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz Tapiador.—Antonio Laguna.—Gaspar Fernández Lomana. Tomás Marco. — Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vidal Morales Garrido, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Esecretario.—Madrid, 23 de junio de 1969.—José Dancausa. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandante y apelado no comparecido don Angel Macazaga Alberdi, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1969.—Por mi compeñero señor Dancausa (Firmado).

(G. C.—4.040)

(C.—31.924)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en proveído de fecha ocho de agosto del corriente año, dictada en autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, Sociedad Anónima" (COFIC), contra don Nicolás Anta Losada, mayor de edad y vecino de esta capital, últimamente domiciliado en calle Paulina Odiaga, número dos, y actualmente en ignorado paradero, se cita de remate por medio del presente edicto al mencionado demandado en referidos autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y nueve, por término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley; haciéndose constar que con igual fecha, sin previo requerimiento

de pago por ignorarse el paradero de dicho deudor, se ha decretado el embargo del automóvil, marca "Simca 1.000", comercial, matrícula M-648.753, propiedad del mencionado deudor, en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades por la que se ha des-pachado ejecución, consistentes en treinta y una mil trescientas tres pesetas de principal, importe de siete letras de cambio que es en deber a "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, S. A.".

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.296)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial y pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario número 296 de 1965, seguido por delito de lesiones y daños por imprudencia, contra Teófilo Herrero Sierra, en la cual se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles que en su día le fueron embargados y que a continuación se describen:

Una motocicleta, marca "Lambretta", matrícula M-355.317, con motor número 33.084, de dos centímetros cúbicos, de un cilindro, de 2 HP, de primera categoría C. Tasada pericialmente en la suma de 7.000 pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 25 de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes muebles reseñados se sacan a la venta en pública subasta por el precio de su tasación y con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del ya expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados en el hermano del encartado don Félix Herrero Sierra.

Quinta. Se hace constar a los efectos procedentes que las cargas anteriores o preferentes seguirán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 6 de agosto de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.016)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial y pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario número 152 de 1961, seguido por delito de estafa, contra Jacinto del Arco Ruiz y José Jimeno Lobera, en la cual se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles que como de su propiedad le fueron embargados en su día y que a continuación se describen:

De la propiedad de Jacinto del Arco Ruiz:

Un aparato de radio, marca "Askar", de cinco lámparas. Tasado en 400 pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Balay", pequeña, de dos placas. Tasada en 800 pesetas.

Un mueble aparador, de color oscuro, de un solo cuerpo. Tasado en 100 pesetas.

Una mesa camilla. Tasada en 50 pesetas. Cuatro sillas, de madera, con asiento tapizado con tela rameada. Tasadas en 200 pesetas.

Una mesita, de madera, pequeña, para radio. Tasada en 30 pesetas.

De la propiedad de José Jimeno Lobera: Cinco lavabos; cinco tazas de water, y cinco cisternas. Tasado todo ello en la suma de 3.000 pesetas.

Un cajón conteniendo material diverso y dos rollos de plomo, todo ello tasado en 600 pesetas.

Para el remate de dichos bienes muebles se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 25 de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes muebles reseñados se sacan a la venta en pública subasta por el precio de su tasación y con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio expresado.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del ya expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados en el propio procesado Jacinto del Arco Ruiz, los de su propiedad, y los del procesado José Jimeno Lobera en la portería de la finca número 34 de la calle Virgen del Luch, antes Oráculo, a cargo de doña Faustina Ancillo Maroto.

Quinta. Se hace constar a los efectos procedentes que las cargas anteriores o preferentes seguirán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 6 de agosto de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.015)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Luis Cucharero Lloréns, hijo de Emilio y de Esperanza, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio y que falleció en cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo de estado casado con doña Ana Teófila Pacios González, sin dejar sucesión, careciendo de hijos y descendientes y no sobreviviéndole sus padres por haberle premuerto hace muchos años, haciéndose constar que quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo doña Emilia Molesta Cucharero Lloréns y Hamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.302)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, accidentalmente, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Luz de Ojeda y Brooke y don Guy Eiseley de Oliveira, contra don Adolfo José Blin de Bourdon y Navarro de Palencia, hoy sus herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid. — Piso sexto, designado número seis, a efectos de la Ley, de la casa sita en el paseo de Eduardo Dato, número veintitrés, con vuelta por su izquierda a la calle de Alfonso X. Se halla situado en la octava planta del edificio, contando desde la de sótanos. Tiene dos entradas, una para señores por la escalera principal y otra para el servicio desde la posterior, y ocupa una superficie útil de 388,08 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, sala con terraza, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y otro de aseo para señores, dos dormitorios y cuarto de baño para el servicio, oficina, comedor de servicio, cocina, cuarto de planchas, despensa, lavadero y armarios empotrados en diferentes habitaciones. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción y agua caliente centrales, telefonía privada y ascensor y montacargas. Corresponde como accesorio a este piso: Primero.—El cuarto trastero designado con el número seis en la planta de sótanos del edificio. Segundo.—Y el derecho de aparcar dos automóviles turismos, uno normal y otro de tipo utilitario, en la nave o local común destinada a garaje en la planta de semisótanos del edificio, que tiene una superficie de 33,04 metros cuadrados con entrada por rampa de descenso que se indica en la planta baja desde la calle de Alfonso X. Representa una cuota del trece por ciento en el valor total del edificio de que forma parte.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de un millón quinientas mil pesetas fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Manuel G. Ferrández. — El Juez de primera instancia, Antonio Huerta.

(A.—6.305)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictado en cumplimiento de exhorto del de igual clase número once de Barcelona, dimanante de autos de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Josefa Planas Pardo (OR-PLANS), contra doña Beatriz Gortázar, sobre reclamación de cantidad. — El Juez de primera instancia, Antonio Huerta.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.336)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, encargado accidentalmente del número doce de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Sociedad Anónima Mercantil Cúspide", contra don Aurelio de Paz Doggio, se ha acordado la venta en pública subasta, segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y demás condiciones que al final se indican, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un televisor, marca "Sadrián", de 19 pulgadas, con estabilizador y antena.

Una sala de estar, compuesta de sofá, dos sillones y cuatro sillas tapizadas.

Una cocina de gas butano "Fagor".

Una lavadora eléctrica "Edesa".

Un armario ropero de cuatro puertas y dos lunas biseladas, dos mesitas de noche y dos butacas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, segundo piso, el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las once, por el tipo de trece mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado, vecino de Murcia, calle del Cigarral, número cincuenta y uno.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.301)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por don Rafael Carrión Romero, representado por el Procurador señor Reynolds, contra don Julio Jalvo Urbieto, en reclamación de veinticuatro mil cuatrocientas diez pesetas, importe de tres letras de cambio, sus gastos de protesto e intereses legales y costas, se anuncia a pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un frigorífico, marca "Odag", modelo 228, de doscientos treinta litros de capacidad, sin número visible, tres mil pesetas.

Un aparato de televisión, marca "Marconi", de diecinueve pulgadas, sin que pueda verse el número, dos mil pesetas.

Un aparador de unos dos metros de largo por sesenta centímetros de ancho, con dos cajones en el lado derecho e izquierdo y una puerta central, de madera, funcional, barnizado en negro y marrón, mil quinientas pesetas.

Una vitrina, de madera, con dos entrepaños de cristal, y cierre, también de cristal, con una puerta en el lado izquierdo y tres cajones en el lado derecho, formica, mil quinientas pesetas.

Una mesa de comedor, para seis cubiertos, tablero extensible, de formica, ochocientas pesetas.

Seis sillas, tapizadas en sakay negro, de madera, trescientas pesetas.

Un armario de tres cuerpos, sin lunas, madera color caoba, mil novecientas pesetas.

Total, once mil pesetas.

Advertencias

Primera

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera ins-

tancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día seis de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, la cantidad de once mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera

Que toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, y antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de la misma, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que los bienes muebles cuya subasta se pretende se encuentran en poder de la esposa del ejecutado doña Rosario Gómez Carnicer, calle de Tenerife, número treinta y ocho, en donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Francisco Jainaga. — El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—6.303)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital interinamente.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad "Braun Electric Iberia", contra la Sociedad "Foresa", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de dicha entidad deudora "Foresa", consistentes en los siguientes:

Un televisor, marca "Benajal", de 23 pulgadas, número 230.275.

Un televisor, marca "Aspes", de 23 pulgadas, número 560.156.

Un televisor, marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, número 595.944; y

Un televisor, marca "Lowe Opta", de 25 pulgadas, número 63.013.

Tasados pericialmente en la cantidad de veintinueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.300)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Bertoméu Chulio, hijo de Domingo y de Rafaela, natural de Cullera (Valencia), que falleció en esta capital el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a los setenta y cuatro años de edad, en estado de viudo, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la

herencia su sobrino don Antonio Bou Bertoméu.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Sáenz Adán. — El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.295)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid se tramitan, con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, autos de juicio ejecutivo entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Delicatessen, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don José María Maureta, contra "Sociedad Anónima de Parques y Construcciones", de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Sociedad Anónima de Parques y Construcciones", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Delicatessen, Sociedad Anónima", de la cantidad de noventa mil quinientas sesenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Daniel Ferrer. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada, en la persona de su representante legal, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, P. H. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.297)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Metalotécnica, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número cincuenta y nueve, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Luis Carballo Hernández, vecino de Madrid, calle del Puerto del Rey, número doce, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una pala cargadora SCB-4 y una excavadora hidráulica, marca "Liebherr", modelo A-360, usada, número de serie HB-

3.285 y 360A/242, número de motor A-31514 3697585/87.

Valorada dicha maquinaria en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que las cargas anteriores y preferentes a la del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.304)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala y Trillo-Figueroa, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, dimanante de expediente número setenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, seguido por contrabando monetario, contra Ramón de Rato Rodríguez San Pedro, en el cual, por providencia de catórcor de julio del corriente año, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al expedientado, y consistentes en las siguientes

Fincas

Primera. Tierra en término de Alcobendas y sitio de "Valdelatas", de cabida cuatro fanegas, igual a una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: al Este, tierras de Fuencarral, de Gerardo Baena y otros; Oeste y Norte, con el monte de "Valdelatas", y Sur, con la parcela letra A, que adquiere doña Concepción Rodríguez San Pedro. Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a nombre de Ramón de Rato Rodríguez San Pedro, al folio ciento setenta del tomo doscientos cuarenta y nueve antiguo y ciento seis moderno del archivo, libro catorce de Alcobendas, inscripción primera, finca número mil trescientos ochenta.

La reseñada finca figura anotada de embargo a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios por el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, al tomo ciento seis de Alcobendas, libro catorce, folio ciento setenta, finca mil trescientos ochenta, inscripción —, anotación letra A embargo.

Segunda. Tierra en término de Alcobendas, al sitio denominado "Calabozos", de cabida una fanega y seis celemines, equivalente a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, lindante: por Saliente, con un reguero; Mediodía y Poniente, tierras de Paulina Aguado, y Norte, camino Real. Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en cuanto a una cuarta parte indivisa, a favor de los esposos doña Aurora Figaredo Sela y don Ramón de Rato Rodríguez San Pedro; de don Alberto Figaredo Sela, casado con doña María Alvargonzález Marino; de don Juan Figaredo Sela, soltero, en la proporción de una mitad a favor de los dos primeros y una octava parte a favor de los otros cuatro, que se inscribió con fecha uno de agosto de mil novecientos cincuenta, motivando la inscripción cuarta; y en cuanto a las otras tres cuartas partes a favor de doña Aurora Figaredo Sela y de su esposo, don Ramón de Rato Rodríguez San Pedro, en cuanto a una mitad indivisa, y a favor de don Alberto, doña Dominica, don Juan y don José María Figaredo Sela, en cuanto a una octava parte a cada uno, que se inscribió con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, motivando la inscripción

quinta. Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo sesenta y cinco del archivo, hoy treinta y tres, libro cuarto de Alcobendas, inscripción quinta, finca número cuatrocientos.

La reseñada finca se halla anotada de embargo a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios por el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, al tomo treinta y tres de Alcobendas, libro cuatro, folio noventa y uno, finca cuatrocientos, inscripción —, anotación letra A embargo.

Tercera. Tierra en término de Alcobendas, al sitio del camino Real de Fuencarral a la carretera de Madrid a Francia, por Irún; su cabida cuatro fanegas y media, o sea una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo de la Vega; al Este, con tierra de herederos de Catalina Baena; al Sur, con la de herederos de Baldomero Murga, y al Oeste, con la finca adjudicada a doña María Juana Barrero, reguero y tierra de Manuel Berganza. La cruza la carretera de Madrid a Francia. Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a favor de los mismos señores que la finca descrita anteriormente y en idéntica proporción que el segundo título en cuanto a la totalidad, con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, al folio setenta y siete vuelto del tomo doscientos siete antiguo y noventa y cuatro moderno del archivo, libro trece de Alcobendas, inscripción segunda, finca número mil doscientos sesenta y uno.

La reseñada finca figura anotada de embargo a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios por el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, al tomo noventa y cuatro de Alcobendas, libro trece, folio setenta y ocho, finca mil doscientos sesenta y uno, inscripción —, anotación letra A embargo.

El acto del remate se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera

Sirven de tipo para la subasta, respectivamente, las cantidades siguientes: para la finca anteriormente reseñada como primera, cuatro millones cuatrocientas treinta mil pesetas; para la reseñada como segunda, un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesetas; para la reseñada como tercera, cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesetas. Cantidades en que las referidas fincas han sido tasadas pericialmente.

Segunda

Los licitadores deberán conformarse, en cuanto respecta a títulos de propiedad, con los datos registrales que constan en los autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Quinta

Se podrá hacer efectivo el precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—5.011) (C.—32.017)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Segismundo Martín - Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se instruye sumario con el núm. 72 de 1969, por supuesto delito de hurto de 1.100 pesetas, cometido, al parecer, el día 10 de junio último por Eleuterio García Lavín, en unión de Joaquín Segovia Martín, a una persona hasta ahora desconocida, cuando viajaba en el Suburbano, entre las estaciones de El Batán y Aluche, quitándole la cartera del bolsillo trasero del pantalón, y en cuyo sumario he acordado la publicación del presente edicto, por el que se cita a la persona perjudicada por el hecho relatado para que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a ser oída, haciéndosele al mismo tiempo por este medio el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado.

(B.—3.200)

JUZGADO NUMERO 7

Por medio de la presente y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital, por prórroga de jurisdicción, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido con el número 360 de 1962, contra Enrique Molina Sánchez, se hace saber al perjudicado don José de la Iglesia Caro, domiciliado que estuvo en la calle Magallanes, 9, de esta capital, el derecho al percibo de la indemnización de siete mil trescientas pesetas (7.300) a que ha sido condenado a abonarle el indicado penado en virtud de sentencia firme dictada en dicha causa con fecha 11 de diciembre de 1968, haciéndose constar que dicho penado está declarado insolvente.

(B.—3.256)

Por medio de la presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital, en funciones de servicio de guardia, en las diligencias previas que se instruyen con el núm. 531 de 1969, por robo de una maleta conteniendo artículos de cosmética del interior de su coche, hecho ocurrido el día 1 de agosto de 1969, se cita en forma de comparencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al denunciante Horst Kutzner, domiciliado en 401 Hilden-Lierenstrasse, núm. 8, Alemania Federal, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración, al mismo tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.347)

JUZGADO NUMERO 8

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de esta capital.

En virtud del presente se cita a los más próximos parientes de un individuo, al parecer, gitano, de algo más de treinta años, de pelo negro ligeramente rizado, con patillas, que vestía camisa de verano de color verde suave, pantalón beige agrisado y calzaba, sin calcetines, sandalias, que en las primeras horas de la mañana del día 3 de agosto de 1969 puso fin a su vida colgándose por el cuello de un poste del tendido eléctrico en el poblado gitano "La Celsa", del pueblo de Vallecas, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así se ha acordado en el sumario que se instruye por suicidio con el núm. 92 de 1969.

(B.—3.350)

JUZGADO NUMERO 10

En la ejecutoria recaída en las preparatorias seguidas con el núm. 102 de 1968, contra Francisco Tablero Rodríguez, de cincuenta y dos años, hijo de Francisco y Jacinta, natural de Sevilla y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado en proveído de esta fecha citar al referido penado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, al objeto de ser requerido al pago de la indemnización a que fué condenado en la sentencia dictada en dichas preparatorias.

(B.—3.270)

JUZGADO NUMERO 14

En el rollo núm. 11 de 1969, formado para sustanciar la apelación interpuesta en el juicio núm. 585 de 1968, por lesiones y daños, se cita al apelante Víctor Ibáñez Martín Mellado, de treinta y cinco años, diplomático, que ha vivido en esta capital, calle Almagro, 38, quinto derecha, y también se cita al apelado Jesús Rodríguez Pérez, de treinta y nueve años, hijo de José y Ana, licenciado en matemáticas, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 14 el día 19 de agosto, a las once horas, para asistir a la vista de indicada apelación.

(B.—3.253)

JUZGADO NUMERO 27

Por haberlo así acordado en la ejecutoria núm. 56 de 1969, dimanante de sumario núm. 166 de 1968, seguido por hurto, contra Antonio Prados Martín, por la presente se hace saber al dueño de la maleta que contenía en su interior diversos efectos y que fué sustraída el día 8 de julio de 1968 del interior de un automóvil que no se ha podido identificar, y que estaba aparcado en Puerta de Hierro, que en este Juzgado se encuentra a su disposición dicha maleta, pudiendo pasar a recogerla, acreditando debidamente ser su dueño.

(B.—3.244)

JUZGADO NUMERO 28

Por así tenerlo acordado en ejecutoria número 139 de 1969, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 75 de 1968, sobre robo, contra Juan Antonio Salguero Bernal, por el presente se notifica al perjudicado Pedro García Juncal, que tuvo su domicilio en esta capital en la plaza de Santa Cruz, núm. 3, "Hotel La Perla Asturiana", y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que los objetos y metálico que fueron recuperados y que se le entregaron en calidad de depósito y a resultas de dicha causa, quedan en su poder definitivamente.

(B.—3.245)

Por así tenerlo acordado en ejecutoria núm. 80 de 1969, dimanante de sumario núm. 446 de 1967, seguido en este Juzgado por el delito de cheque en descubierto, contra el procesado absuelto Juan Antonio Martínez Robles, vecino de Madrid, con domicilio en calle General Yagüe, núm. 33, primero, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el presente se le hace saber que por providencia de fecha 16 de mayo del corriente año se acordó dejar sin efecto el embargo practicado con fecha 15 de diciembre de 1967 y que recayó sobre los bienes propiedad del mismo y que a continuación se expresan: un televisor marca "Emerson", de 19 pulgadas; un frigorífico marca "Marconi"; un mueble librería en madera de castaño.

(B.—3.247)

Por así tenerlo acordado en ejecutoria número 81 de 1969, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 19 de 1968, contra Pablo Iglesias Gallego y otro, vecino de Madrid, barrio de Moratalaz, casa 846, bajo B, polígono G, sin que se conozca su domicilio actual, por el presente se le hace saber que por providencia de fecha 16 de mayo último se acordó dejar sin efecto el embargo practicado con fecha 8 de mayo de

1968, que recayó sobre el piso de su propiedad anteriormente indicado, del barrio de Moratalaz.

(B.—3.246)

JUZGADO NUMERO 30

El señor Juez de instrucción del número 30 de Madrid, en resolución dictada en el sumario núm. 97 de 1969, que se instruye sobre muerte por imprudencia de Teresa Lebrero de la Cámara, de cincuenta años, viuda, natural y vecina de Madrid, hija de Eugenio y Enriqueta, cuyo último domicilio fué en calle Montesa, 13, primero centro, se cita a los familiares más próximos de dicha fallecida para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.316)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal accidental del número doce de esta capital, dictado en los autos de juicio de cognición número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, instados por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de don Ginés Cañadas Ortiz, contra don José Granizo Valdehita, vecino que fué de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (partido judicial de Ponferrada, León), o, caso de fallecimiento del mismo, contra sus herederos, sobre ratificación de escritura pública de compraventa, se ha acordado emplazar a dichos demandados don José Granizo Valdehita, o, caso de fallecimiento de éste, a sus herederos, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en estos autos, debiendo hacerlo asistidos de Letrado, por ser preceptiva su intervención en este procedimiento y ante este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, con el fin de hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, concederles el plazo de tres días para que contesten a la demanda; previniéndoles que, caso de no personarse en el indicado plazo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar, sin perjuicio de practicar la diligencia en cualquier lugar en que fueren habidos. (Cuantía del juicio: treinta mil pesetas.)

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Granizo Valdehita, y caso de que éste hubiere fallecido, a sus herederos, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y firmo en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, P. H. (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—6.306)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio verbal civil, bajo el número cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancias del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Comercial Vespa, S. A.", contra don Andrés Martínez Maldonado, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor Juez municipal del número catorce de los de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, en reclamación de ocho mil quinientas cua-

renta y tres pesetas con noventa céntimos, digo, noventa y cinco céntimos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Miguel Riaza Sánchez, en nombre y representación de "Comercial Vespa, Sociedad Anónima", domiciliado en Madrid, de profesión Procurador; y de otra, como demandado, don Andrés Martínez Maldonado, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle La Niña, ocho, de profesión técnico de TV E.; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Andrés Martínez Maldonado a como, tan pronto esta sentencia sea firme, pague a "Comercial Vespa, Sociedad Anónima", la cantidad de ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, reclamadas en la demanda objeto de este juicio, más sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas de la parte demandada. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gaspar Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés Martínez Maldonado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.294)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, y con el número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y siete, se tramita proceso de cognición, a instancia de don Lucio Pérez Gómez, contra don José Garralón Jorba, sobre reclamación de cantidad, y en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que es el siguiente:

"Urbana. Piso cuarto izquierda de la casa número diez de la calle de Mártires Concepcionistas, de esta capital. Dicho piso consta de vestíbulo; salón, con fachada al chaflán de las calles de Don Ramón de la Cruz y Mártires Concepcionistas; salón-comedor y tres dormitorios, con fachada a la calle de Mártires Concepcionistas; dos dormitorios a patio interior, cocina, aseo, servicio, baño principal y dos puertas a la misma escalera. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, y linda: Norte, patio de luces, caja de escalera y piso cuarto derecha; Sur, calle de Don Ramón de la Cruz; Este, casa número ciento cinco de Don Ramón de la Cruz, y Oeste, calle de Mártires Concepcionistas. Su cuota en el condominio es de ocho enteros por ciento".

El anterior inmueble ha sido justipreciado en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate la audiencia pública del día dieciséis de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo, de esta capital; advirtiendo a los licitadores:

Primero

Que para poder tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.338)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número setecientos trece de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Letrado don Manuel Olivenza Estrada, en representación de "Asociación Mercantil Española, S. A.", contra don Diego Segura Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Un frigorífico, marca "Herrera", de seis puertas, tres de cristales y tres de madera, con dimensiones de 1,80 metros de largo por igual medida de alto y 0,70 metros de fondo, color caoba.

Una máquina de café de dos grupos, marca "Cimbali", automática, en buen uso. Un molino de café, marca "Mobba", automático, en buen uso.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de veintiocho mil pesetas, hallándose depositados en la persona del propio demandado en su domicilio de Utrera (Sevilla), calle del Cardenal Cisneros, número tres.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día treinta del próximo agosto y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés, bajo, barrio de la Concepción.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio; y al demandado, que podrá liberar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.345)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número mil veinte de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Asociación Mercantil Española, Sociedad Anónima", representada por el Letrado don Manuel Olivenza Estrada, contra don Miguel Moreno Ruiz, sobre reclamación de cantidad, ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al indicado demandado, que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Los derechos de traspaso del local de mercería y perfumería sito en la localidad de San Fernando (Cádiz), calle de Méndez

Núñez, número nueve, compuesto de dos habitaciones, conocido por "Casa Moreno". Tales derechos de traspaso han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Para que tenga lugar su remate ha sido señalado el día treinta del próximo agosto y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Virgen del Sagrario, número veintitrés, barrio de la Concepción.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte que previamente deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio; y al demandado, que podrá liberar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.346)

JUZGADO NUMERO 27

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de desahucio por precario seguido en este Juzgado bajo el número doscientos dieciocho de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Francisco Montserrat López, en representación de doña Pilar y doña María González Ocampo y González de Escandón, contra doña Manuela García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juez del Juzgado municipal número veintisiete, don Juan Oca Pastor. — Parte demandante: doña Pilar y doña María González Ocampo y González de Escandón, mayores de edad, viudas, sin profesión especial, domiciliadas en la calle de Jorge Juan, número treinta y uno, representadas por el Procurador don Francisco Montserrat López y asistidas del Letrado don Tomás Francisco Bernardo Hernández.—Parte demandada: Doña Manuela García, mayor de edad, viuda, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual desconoce el actor. — Objeto del juicio: Pretensión de desahucio de la demandada de la finca "Quinta San Antonio", sita en la avenida de Aragón, número ciento ochenta y siete...

Fallo

Que ha lugar al desahucio de la demandada doña Manuela García, respecto de la finca "Quinta San Antonio", sita en la avenida de Aragón, número ciento ochenta y siete, apreciéndola de que será lanzada si no lo desaloja en legal término y con imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a doña Manuela García (cuyo actual paradero se ignora) y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, por duplicado, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.293)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de los resguardos de empeño de alhajas en la Central, números 60.966 y 60.967, por 10.000 y 12.000 pesetas, de fecha 19 de agosto de 1968, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.344)